



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ORDENANZA MUNICIPAL N° 018-2011/MDV

Ventanilla, 15 AGO 2011

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal Distrital, de fecha 15 de agosto de 2011; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 y la Ley N° 28607 - Ley de Reforma Constitucional, las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en este sentido goza de facultades normativas y reglamentarias en los asuntos de su competencia dentro del ámbito de su jurisdicción de conformidad con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, de acuerdo con lo señalado en los ítem 3.6 y 3.6.2 del numeral 3) del Artículo 79º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, es función específica y exclusivas de las Municipalidades Distritales, la de regular y otorgar autorizaciones, derechos, licencias y realizar la fiscalización de las construcciones, ampliación, remodelación o demolición de inmuebles, conformidad de obra y declaratoria de fábrica.

Que, la Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones - Ley N° 29090, tiene por objeto establecer la regulación jurídica de los procedimientos administrativos para la obtención de las licencias de habilitación urbana y de edificación; seguimiento, supervisión y fiscalización en la ejecución de los respectivos proyectos, en un marco que garantice la seguridad privada y pública estableciendo el rol y responsabilidades de los diversos actores vinculados en los procedimientos administrativos de la presente Ley.



Que, el Artículo 30º de la Ley N° 29090, prescribe la regularización de habilitaciones urbanas y de edificaciones ejecutadas con anterioridad a la vigencia de la presente Ley, precisando que las habilitaciones urbanas y las edificaciones que hayan sido ejecutadas sin licencia o que no tengan conformidad de obra después del 20 de Julio de 1999 hasta la publicación de la Ley N° 29090, pueden ser regularizadas en el plazo de ciento ochenta (180) días calendario, contado a partir de la entrada en vigencia de la presente Ley, conforme al procedimiento que se establezca mediante Decreto Supremo.

Que mediante la Primera Disposición Transitoria de la Ley N° 29476, publicada el 18 de diciembre de 2009, se prorroga el plazo establecido en el Artículo 30º de la Ley N° 29090 hasta el 31 de Diciembre de 2010.

Que, la referida norma precisa la sanción a todas aquellas edificaciones que no cumplen con las normas urbanísticas y de protección del patrimonio histórico, o que no se hayan regularizado al vencimiento del plazo establecido en el párrafo precedente, las mismas que serán materia de demolición, de conformidad con lo previsto en el Artículo 93º inciso 2) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el Artículo 40º de la Ley N° 27972 establece que "Las Ordenanzas de las Municipalidades, en materia de su competencia, son normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que las municipalidades tienen competencia normativa. Mediante Ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por la ley".

Que, mediante Ley N° 29566, publicada en el diario oficial El Peruano el 28 de Julio de 2010, se modificó diversas disposiciones legales, con el objeto de mejorar el clima de inversión y facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias, estableciendo en su Artículo 5º que "en la tramitación de cualquiera de las modalidades de licencias de edificación contempladas en el Artículo 25º de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones no será exigible la presentación de: a) copia literal de dominio, b) certificado de parámetros urbanísticos y edificatorios, c) boletas de habilitación de los profesionales que intervienen en el trámite; y, d) documentos que por su naturaleza municipal se encuentren en los archivos del gobierno local".



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

Que, es política y propósito de la presente gestión municipal alentar el desarrollo económico y social del vecindario reconociendo el importante esfuerzo económico que supone la construcción de sus viviendas o edificaciones unifamiliares y bifamiliares y/o comercios, las mismas que en gran número han sido ejecutadas sin contar con las autorizaciones legales correspondientes, situación que hace necesario dictar una disposición municipal de carácter temporal que otorgue la posibilidad de regularizar las construcciones realizadas después de vencido el plazo establecido en la Ley N° 29090 y modificado por la Ley N° 29476, que permita dar solución al problema existente y en forma progresiva erradicar dicha práctica, otorgando flexibilidad de manera temporal en cuanto a requisitos y procedimiento.

Estando a lo expuesto y con el Dictamen favorable de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras, y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal con el **VOTO POR UNANIMIDAD**; y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

ORDENANZA MUNICIPAL QUE REGULA EL RÉGIMEN ESPECIAL DE REGULARIZACIÓN DE LICENCIAS DE EDIFICACIÓN Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN EN EL DISTRITO DE VENTANILLA



ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Ordenanza Municipal que regula el régimen especial de Regularización de Licencias de Edificación y Declaratoria de Edificación en el Distrito de Ventanilla, el mismo que consta de ocho (08) artículos, nueve (09) disposiciones finales y cuatro (04) anexos; cuyo texto íntegro será publicado en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Ventanilla.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Legal y Secretaria Municipal, disponga la publicación de la presente ordenanza y sus anexos en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, cuya dirección electrónica es: www.muniventanilla.gob.pe.

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y COMUNIQUESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
Omar Alfredo Marcos Arteaga
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
GERENCIA LEGAL Y SECRETARÍA MUNICIPAL
Abog. MARCO ANTONIO GARCÍA MORALES
GERENTE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ORDENANZA MUNICIPAL QUE REGULA EL RÉGIMEN ESPECIAL DE REGULARIZACIÓN DE LICENCIAS DE EDIFICACIÓN Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN EN EL DISTRITO DE VENTANILLA

Artículo 1.-OBJETO DE LA ORDENANZA.

El objeto de la presente Ordenanza es establecer un procedimiento especial y simplificado dentro de un periodo extraordinario para aquellas edificaciones realizadas sin Licencia de Edificación ejecutadas antes de la publicación de la presente Ordenanza y que puedan ser regularizadas cumpliendo con los requisitos que se mencionan en este mismo dispositivo, incentivando con ello la formalidad en las edificaciones con el fin de mejorar la calidad de vida de los habitantes del distrito de Ventanilla.

Artículo 2.-ALCANCES Y AMBITO DE APLICACIÓN.

Podrán acogerse a la presente Ordenanza, las personas naturales o jurídicas propietarias de predios urbanos o que por lo menos cuenten con habilitación urbana aprobada y cuyo derecho de propiedad se encuentre debidamente inscrito en los Registros Públicos; que hayan ejecutado obras de construcción, ampliación, modificación, remodelación u otros, sin la correspondiente licencia de edificación y que soliciten la regularización de licencia dentro del periodo de vigencia de la presente Ordenanza.

Artículo 3º.- ORGANOS COMPETENTES

El órgano competente para conocer los procedimientos normados en la presente ordenanza es la Sub Gerencia de Autorizaciones Municipales quien actúa en primera instancia administrativa y la Gerencia de Desarrollo Urbano quién conoce del procedimiento como segunda y última instancia administrativa.

Artículo 4.-VIGENCIA

La presente Ordenanza tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2011, contados a partir del día siguiente de su publicación, no pudiéndose iniciar ni tramitar procedimientos de regularización vencido el plazo de vigencia.



Artículo 5º.- BENEFICIOS DE LA ORDENANZA.

La persona natural o jurídica que se acoja y regularice su edificación al amparo de la presente Ordenanza, se beneficiará con lo siguiente:

- 5.1 Condonación del 100% de la multa por construir sin licencia para las edificaciones contempladas en las modalidades A y B (excepto aquellas edificaciones mayores de 3 pisos y cuyas áreas techadas sean mayores de 300 m²) según Ley N° 29090.
- 5.2 Condonación del 50% de la multa por construir sin licencia para las edificaciones mayores de 3 pisos y cuyas áreas techadas son mayores de 300 m² contempladas en la modalidad B y todas las edificaciones contempladas en la Modalidad C y D según Ley N° 29090.
- 5.3 Exoneración del 50% de los pagos por derecho de trámite correspondientes a Regularización de Licencia de Edificación para las modalidades A y B (excepto aquellas edificaciones mayores de 3 pisos y cuyas áreas techadas sean mayores de 300 m²) según Ley N° 29090.
- 5.4 Exoneración del 100% de los pagos por derecho de trámite correspondientes a Declaratoria de Edificación para las modalidades A y B (excepto aquellas edificaciones mayores de 3 pisos y cuyas áreas techadas sean mayores de 300 m²) según Ley N° 29090.
- 5.5 Elaboración de expediente técnico por parte de la Municipalidad de Ventanilla, para regularizar la Licencia de Edificación y Declaratoria de Edificación, únicamente para los tipos de edificaciones contempladas en la Modalidad A y B (excepto aquellas edificaciones mayores de 3 pisos y cuyas áreas techadas sean mayores de 300 m²) que señala la Ley N° 29090, el costo por dicho servicio será de S/.360.00 Nuevos Soles.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

5.6 CUADRO RESUMEN DE BENEFICIOS

	MULTA del 10% del V.O. (Art. 70.3 D.S. N° 024-2008-VIVIENDA)	Derecho de trámite por REGULARIZACIÓN DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN	Derecho de trámite por DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN	Derecho por Elaboración de EXPEDIENTE TÉCNICO
Modalidad A	Condonación del 100%	Condonación del 50% del derecho de trámite (S/. 103.50)	Exoneración del pago de derechos al 100%	(S/. 360.00)
Modalidad B (excepto las edificaciones mayores de 3 pisos y cuyas áreas techadas son mayores de 300 m ²)	Condonación del 100%	Condonación del 50% del derecho de trámite (S/. 103.50)	Exoneración del pago de derechos al 100%	(S/. 360.00)
Modalidad B (edificaciones mayores de 3 pisos y cuyas áreas techadas son mayores de 300 m ²)	Condonación del 50%	TUPA vigente 5.75% de la UIT (S/. 207.00)	TUPA vigente 3.611% de la UIT (S/. 130.00)	No aplicable (*)
Modalidad C y D	Condonación del 50%	TUPA vigente 5.75% de la UIT (S/. 207.00)	TUPA vigente 3.611% de la UIT (S/. 130.00)	No aplicable (*)

Nota (*).- Para estos casos será el administrado serán el encargado de elaborar su propio expediente técnico.

Artículo 6º.- PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS.

El procedimiento de Regularización de Licencia de Edificación se tramitará según lo dispuesto en el Artículo 70º del Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación aprobado mediante Decreto Supremo N° 024-2008-VIVIENDA y modificado mediante Decreto Supremo N° 003-2010-VIVIENDA.



Los procedimientos de Regularización de Licencia de Edificación y Declaratoria de Edificación, podrán tramitarse de forma conjunta o por separado si así conviniese al derecho del solicitante, y se presentaran con los requisitos que se detallan a continuación:

Para las edificaciones contempladas en las modalidades A, B, C y D indicadas en la Ley N° 29090 se deberá anexar toda la documentación en original y 1 copia (salvo las indicadas expresamente).

1. Formulario Municipal N° 1 – FORMUN 01 (Ver anexo N° 1) y Formulario FUE – Licencia por triplicado suscrito por el solicitante y profesional responsable del proyecto (distribución gratuita).
2. Vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas con una anticipación no mayor a 30 días naturales, si el solicitante es una persona jurídica.
3. Declaración jurada (ver anexo N° 03) suscrita por los profesionales responsables que suscriben la documentación técnica, en la cual indiquen que se encuentran habilitados para el ejercicio de la profesión y Carta de seguridad de Obra (ver anexo n° 04) firmada por un ingeniero civil colegiado.
4. Documentación técnica firmada por el profesional constatador (*):
 - a. Plano de Ubicación y localización.
 - b. Planos de Arquitectura.
 - c. Memoria Descriptiva.
 - d. Planos de seguridad y memoria respectiva (solo para las modalidades C y D).
5. Comprobante de pago por el derecho de trámite correspondiente a Licencia de Obra en vía de regularización según lo indicado en la presente Ordenanza.
6. Pago de multa de acuerdo a Ley equivalente al 5% del Valor declarado de la Obra a regularizar (sólo para las edificaciones mayores de 3 pisos y cuyas áreas techadas son mayores de 300 m² contempladas en la modalidad B y todas las edificaciones contempladas en la Modalidad C y D según Ley N° 29090).

(*) En caso de que la municipalidad elabore el expediente, no presentara esta documentación.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

Para los casos de Ampliación, Modificación o Remodelación sobre inmuebles que cuenten con Licencia de Obra y/o Declaratoria de fábrica inscrita en los Registros Públicos, adicionalmente se deberán adjuntar los siguientes requisitos:

7. Plano correspondiente a la Licencia o fábrica inscrita en los registros Públicos, es decir, antes de las obras de ampliación, modificación o remodelación.

En caso que se solicite conjuntamente con la Declaratoria de Edificación además deberá adjuntar:

8. FUE – Declaratoria de Fábrica por triplicado suscrito por el solicitante y profesional responsable o constatador del proyecto (distribución gratuita).
9. Comprobante de pago por el derecho de trámite correspondiente a Conformidad de obra y Declaratoria de Edificación (sólo para las edificaciones mayores de 3 pisos y cuyas áreas techadas son mayores de 300 m² contempladas en la modalidad B y todas las edificaciones contempladas en la Modalidad C y D según Ley N° 29090).

Artículo 7º.- SERVICIO DE ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS.

La persona natural o jurídica propietario de una edificación contemplada en la Modalidad A ó B (excepto aquellas edificaciones mayores de 3 pisos y cuyas áreas techadas sean mayores de 300 m²) según la Ley N° 29090, que se acoja a la presente Ordenanza podrá solicitar los Servicios no exclusivos a esta Municipalidad para la elaboración del expediente de Regularización de Licencia de Edificación y Declaratoria de Edificación (Planos, memorias y formularios). Para ello se deberá seguir el siguiente procedimiento:

1. El propietario deberá presentar la solicitud de evaluación previa mediante el Formulario Municipal N° 1 – FORMUN 01 (ver anexo N° 01) ante la Sub Gerencia de Autorizaciones Municipales, a fin de evaluar la edificación a regularizar.
2. Si concluida la evaluación previa se determina que la edificación no es posible de regularizar, porque el propietario previamente deberá gestionar otros actos, estos serán comunicados para su conocimiento y fines pertinentes, quedando concluida la solicitud.
3. Si concluida la evaluación previa se determina que la edificación es posible de regularizar, se comunicará al recurrente y este podrá solicitar el servicio de elaboración del expediente conjuntamente con la solicitud de la regularización de Licencia de Edificación y Declaratoria de Edificación acompañando para ello los siguientes requisitos:
 - a. Formulario Municipal N° 02 – FORMUN 02 (ver anexo N° 02).
 - b. Formulario FUE – Declaratoria de Fábrica por triplicado suscrito por el solicitante (distribución gratuita).
 - c. Comprobante de pago por el servicio de elaboración de expediente técnico para de regularización de Licencia de edificación y Declaratoria de Edificación.

Artículo 8º.- COSTO DEL SERVICIO DE ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS.

Incorpórese en el Tarifario de Servicios de la Municipalidad Distrital de Ventanilla el servicio no exclusivo de elaboración de expediente técnico para regularización de edificaciones y declaratoria de edificación para las modalidades A y B según Ley N° 29090. El costo del servicio será S/. 360.00 nuevos soles.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- El procedimiento para la Regularización de Edificaciones será el mismo señalado para cada modalidad en la Ley N° 29090 y modificado por la Ley N° 29476 y su Reglamento.

SEGUNDA.- La declaración de datos falsos será de estricta responsabilidad del propietario y de los profesionales que intervengan en los procedimientos, los mismos que estarán sujetos a las sanciones administrativas, civiles y/o penales de ley, comunicándose al mismo tiempo a los colegios profesionales correspondientes para las medidas disciplinarias que hubiere lugar.

TERCERA.- Las multas pendientes de pago o en proceso de reclamación, cuyos infractores regularicen su licencia de edificación, serán anuladas. En ningún caso las multas pagadas por sanciones impuestas por haber construido sin licencia serán devueltas.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

CUARTA.- Suspender los procedimientos sancionadores y/o proceso de ejecución coactiva que se encuentren en giro, iniciados contra los propietarios que presenten su expediente de regularización de licencia de edificación.

QUINTA.- Aquellos propietarios de edificaciones ubicadas dentro de la jurisdicción del distrito de Ventanilla que no se acojan dentro del periodo de vigencia de la presente Ordenanza serán pasibles de las sanciones establecidas en el Reglamento de Aplicación de Multas y Sanciones Administrativas.

SEXTA.- No están comprendidas dentro de los alcances de la presente Ordenanza la regularización de las edificaciones construidas sobre: a) predios calificados registralmente como rústicos, b) áreas de dominio público (vías públicas, parques y/o jardines, etc.), c) áreas determinadas de alto riesgo, d) áreas declaradas como monumento histórico, e) zonas arqueológicas, f) zonas de protección, y g) zonas de reglamentación especial, tratamiento paisajístico y/o ecológico, asimismo aquellas edificaciones construidas en contravención de la normatividad urbanística y sobre el medio ambiente. Por ningún motivo se admitirán regularizaciones de edificaciones que se encuentren fuera de los límites de propiedad.

SEPTIMA.- Apruébese el Formulario Municipal N° 01 – FORMUN 01 que se indica en el Anexo N° 01 y el Formulario Municipal N° 02 – FORMUN 02 que se indica en el anexo n° 02, los mismo que tendrán carácter de Declaración Jurada.

OCTAVA.- Otórguese facultades al Señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias a la presente Ordenanza de ser necesario.

NOVENA.- Encargar el cumplimiento de la presente Ordenanza a la Gerencia de Desarrollo Urbano; a la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto; a la Gerencia Legal y Secretaría Municipal la publicación de dicho dispositivo legal en el Portal electrónico de la Municipalidad de Ventanilla; y a la Gerencia Comunicaciones la difusión del íntegro de la referida norma municipal a través de los medios de comunicación que correspondan.



Anexo N° 01



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

FORMULARIO MUNICIPAL N°1

ORDENANZA N° _____

REGULARIZACIÓN DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN
Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN

1. TIPO DE TRAMITE

- * REGULARIZACIÓN DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN

MODALIDAD A B C D

- * CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN

- * EVALUACIÓN PREVIA PARA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE

2. DATOS DEL SOLICITANTE⁽¹⁾

Persona Natural:

Apellidos y Nombres

DNI RUC C.I. C.E. N°

Domicilio legal

ESTADO CIVIL: Soltero Casado Viudo Divorciado Separado Judicialmente

Apellidos y Nombres del (la) Cónyuge

Representante o apoderado de la Persona Natural

Apellidos y Nombres

DNI RUC C.I. C.E. N°

Persona Jurídica:

R.U.C.

Inscrita en: Tomo y Folio Ficha o Partida Elect. N°

Registro de Personas Jurídicas de:

Representante o apoderado de la persona Jurídica:

Apellidos y Nombres

DNI RUC C.I. C.E. N°

Domicilio legal

(1) Se entiende por solicitante al (los) propietario (s) de la edificación materia de regularización. Si son más los propietarios completar en el ítem 4, conjuntamente con su firma.

3. DATOS DEL PREDIO.

Datos de Inscripción del predio:

Inscrito en: Tomo y Folio

Fecha / Partida Efect / Cod Predio N°

Registro de Predios de

Ubicación del predio:

--	--	--	--	--	--

Av. / Calle / Jirón / Pasaje

Mz

Lote / Sublote

Nº

Interior

	VENTANILLA	CALLAO
--	------------	--------

Urb. / AAHH / Otro

Distrito.

Provincia

4. OBSERVACIONES.



5. DECLARACIÓN DE FIRMAS

Las suscripción del presente documento tiene carácter de Declaración Jurada, sometiéndose los firmantes a las sanciones administrativas, civiles y/o penales tipificadas en el ordenamiento jurídico.

Propietario / Apoderado / Representante legal

Cónyuge

Fecha: Día _____ Mes _____ Año _____



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

Anexo N° 02

FORMULARIO MUNICIPAL N°2

ORDENANZA N° _____

REGULARIZACIÓN DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN
Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN

1. TIPO DE TRAMITE

- * ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE PARA REGULARIZACIÓN DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN
Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN
- * REGULARIZACIÓN DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN
MODALIDAD A B
- * CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN

2. DATOS DEL PROPIETARIO⁽¹⁾

Persona Natural:

Apellidos y Nombres									
DNI	<input type="text"/>	RUC	<input type="text"/>	C.I.	<input type="text"/>	C.E.	<input type="text"/>	Nº	<input type="text"/>

Domicilio legal										
ESTADO CIVIL:	Soltero	<input type="checkbox"/>	Casado	<input type="checkbox"/>	Viudo	<input type="checkbox"/>	Divorciado	<input type="checkbox"/>	Separado judicialmente	<input type="checkbox"/>

Apellidos y Nombres del (la) Cónyuge						
--------------------------------------	--	--	--	--	--	--

Representante o apoderado de la Persona Natural

Apellidos y Nombres									
DNI	<input type="text"/>	RUC	<input type="text"/>	C.I.	<input type="text"/>	C.E.	<input type="text"/>	Nº	<input type="text"/>

Persona Jurídica:

<input type="text"/>	<input type="text"/>
----------------------	----------------------

R.U.C.

Inscrita en: Tomo y Folio Ficha o Partida Elect. N°

Registro de Personas Jurídicas de:

Representante o apoderado de la persona Jurídica:

Apellidos y Nombres									
DNI	<input type="text"/>	RUC	<input type="text"/>	C.I.	<input type="text"/>	C.E.	<input type="text"/>	Nº	<input type="text"/>

Domicilio legal

(1) Si son más los propietarios completar en el ítem 4 conjuntamente con su firma



3. DATOS DEL PREDIO.

Datos de Inscripción del predio:

Inscrito en: Tomo y Folio

Ficha / Partida Elect / Cod Predio N°

Registro de Predios de:

Ubicación del predio:

--	--	--	--	--	--

Av. / Calle / Jirón / Pasaje

Mz

lote / Sublote

Nº

Interior

	VENTANILLA	CALLAO
--	------------	--------

Urb. / AHHH / Otro:

Distrito

Provincia

4. OBSERVACIONES.**5. DECLARACIÓN DE FIRMAS**

Las suscripción del presente documento tiene carácter de Declaración Jurada, sometiéndose los firmantes a las sanciones administrativas, civiles y/o penales tipificadas en el ordenamiento jurídico.

Propietario / Apoderado / Representante legal

Cónyuge

Fecha: Día _____ Mes _____ Año _____

Anexo Nº 03

DECLARACIÓN JURADA

(Ley N° 29566, Art. 6º - Habilitación de Profesionales y de proyectos)

Yo....., con DNI N°.....
de profesión....., con Registro CIP/CAP N°....., del
Colegio de del Perú y profesional responsable de la constatación
de la edificación sobre el predio ubicado en,
distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao, propiedad de

DECLARO BAJO JURAMENTO, encontrarme habilitado(a) para el ejercicio Profesional ante el Colegio
de..... del Perú.

Realizo la presente declaración jurada manifestando que la información proporcionada es verdadera y
autorizo la verificación de lo declarado; asumiendo la responsabilidad administrativa, civil, y penal en caso
de falsedad de acuerdo a la Ley N° 274444 Ley del Procedimiento Administrativo General.

Ventanilla,..... de..... del 2011



FIRMA Y SELLO

Nombre:.....

CAP/CIP:.....

Anexo N° 04

CARTA DE SEGURIDAD DE OBRA
(Modelo)

Yo....., identificado con DNI,
de profesión..... y con registro CIP N°,
declaro haber inspeccionado el inmueble ubicado en,
urbanización, distrito de Ventanilla, provincia constitucional del Callao,
habiendo evaluado dicho inmueble se constata que el estado de las estructuras y la situación de la
infraestructura en general de la edificación son seguras y permiten habitar el inmueble y ejecutar la obra
solicitada.

Ventanilla..... de.....

Firma

Nombres y apellidos:
Profesión:
D.N.I./C.E. N°:
Registro CIP N°:

